



**SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA
RESPUESTA**

Destinatarios: D. LGC; público, en general.

Remite: Secretaría Académica

Código de solicitud: 29112018-13-58

Fecha de respuesta: 15/I/2019

Tema: Reglamento

Con fecha 29 de noviembre de 2018, esta Secretaría Académica ha recibido una solicitud de acceso a información pública, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno.

El solicitante desea recibir el “Reglamento de la Comisión de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Información.

Cursada la solicitud al Vicedecanato de Estudios y Calidad, el Sr. Vicedecano le remite a la página web de esta Facultad, cuyo link es:

<https://ccinformacion.ucm.es/data/cont/media/www/pag-3854/Reglamento%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20de%20Estudios%20de%20la%20Fac%20CC%20Informaci%C3%B3n.pdf>

(Sito en la página de Gobierno, sección Comisión de Estudios.)

Frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso podrá interponerse una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa. La reclamación se interpondrá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.